



## Consejo Económico y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.19  
20 de marzo de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

08.02.01 / 1-7987

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL  
DE LA MUJER  
41° período de sesiones  
10 a 21 de marzo de 1997  
Tema 3 del programa

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Proyecto de resolución presentado por la Presidenta

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Conclusiones convenidas en relación con las esferas  
de especial preocupación

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/203, de 22 de diciembre de 1995, y 51/69, de 12 de diciembre de 1996, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,

Recordando la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en que se aprobó un programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como marco para evaluar los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción,

Observando que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó, en su 41° período de sesiones, el progreso logrado en la aplicación de la Plataforma de Acción en las esferas de especial preocupación siguientes: la mujer y el medio ambiente; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; la mujer y la economía, y la educación y capacitación de la mujer, y

